FORMATO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

VICEPRESIDENCIA:	Vicepresidencia Técnica.
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	María Cecilia Ruiz.
ESTADO DEL PROCESO:	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MERITOS ANH-002-CM-2025.
OBJETO A CONTRATAR:	554. Contratar el análisis, diseño, implementación y puesta en funcionamiento del Banco de Información Energética (BIEN) que contemple la gobernanza del dato y permita la carga de información, la estandarización, el acceso y el manejo integral y sistemático de la información gestionada por la Vicepresidencia Técnica de la ANH.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Hasta la suma de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($23.750.724.030,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra el contratista para la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	
NOMBRE DEL EVALUADOR JURÍDICO	**Natalia Andrea Arrieta Montoya** **Lilian Correa Solano**

PROPONENTES
1.MANAGEMENT AND QUALITY SAS
2.CONSORCIO GOBERNANZA ENERGÉTICA
3.UNION TEMPORAL ANH PWD - NX 2025
4. IKM-INFORPETROL 2025
5. UNIÓN TEMPORAL PETROANDES 2025
6. UNIÓN TEMPORAL BIEN ANH 2025
7. UNIÓN TEMPORAL BIEN

EVALUACIÓN JURIDICA

PROPONENTE: 1 MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal de la sociedad.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.				
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.			X	N/A
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **Personas jurídicas:** A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:	X			**Objeto:** *2. Programar, analizar, desarrollar, adquirir, enajenar, prestar, explotar y comercializar toda clase de sistemas de procesamiento e información y BPM. 3. Prestar y vender servicios de asesoramiento y asistencia técnica en gestión empresarial, inteligencia de negocios y toma de decisiones a nivel estratégico, analítico y operativo. 4. Manejar sistemas de procesamiento, representar, distribuir, agenciar, suministrar o explotar toda clase de bienes o servicios relacionados con su objeto, producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras (…)* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	- Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:** - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				**Representante legal:** German José Morante García Facultado para: *Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.* **Fecha de expedición del certificado**: 03/06/2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.			X	El representante legal no se encuentra limitado presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad.
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios)			X	No aplica

EVALUACIÓN JURIDICA					
	(Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	X			Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	X			El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el formato 3 del pliego de condiciones "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, con el cual acredita el cumplimiento del requisito habilitante 7.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
7.1.9	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.	X			Se allegó certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del revisor fiscal de la sociedad. Duby Esperanza Muñoz Uscategui CC No. 51713102 TP No. 37941-T
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas	X			Certificado expedido el 03/06/2025. Fecha de la última renovación: 25/04/2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del:	X			Se verificó la validez de la certificación aportada

EVALUACIÓN JURIDICA					
	- Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.				
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Código de verificación sociedad: 900150121025061311371 8 Código de verificación representante legal: 9251965250613113626
7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Certificado sociedad: 273738388 Certificado representante legal: 273738293
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			Se verificaron los antecedentes del representante legal.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X			Se verificaron los antecedentes del representante legal. Registro interno de validación No. 118007154
7.1.16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	X			La garantía presentada cumple con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se verificó la existencia de la misma en la página web de la compañía aseguradora.

EVALUACIÓN JURIDICA

Asegurado/ Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres	Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas
Firma	Suscrita por la aseguradora.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.				

PROPONENTE: 2. CONSORCIO GOBERNANZA ENERGÉTICA

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal del Consorcio.
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii)			X	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA					
	responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **Personas jurídicas:** A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	X			**1.TECNOFACTORY S.A.S BIC** **Objeto:** *582- Edición de programas de informática (software). 620. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. 631- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionads. 639- Otras actividades de servicios de información* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Representante legal Operativo:** German Augusto Medina Wilches. Facultado para: *Representar a la sociedad ante las entidades estatales en la celebración y suscripción de los contratos (sin límite de cuantía) que se adjudiquen, en desarrollo de las propuestas que se presenten de forma individual o plural, así como sus modificaciones o adiciones.* **Fecha de expedición del certificado**: 03/06/2025. **2. ASESOFTWARE S.A.S** **Objeto:** *Comercialización de productos y servicios en el área de tecnologías de información y comunicaciones, entre ellos en especial el desarrollo de software (programas para computadores), incluida la modalidad de fábrica de software; el procesamiento de datos; la capacitación en sistemas dirigida a todo tipo de empresa; el diseño e implementación, implantación y mantenimiento de sistemas de información y redes (…)* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:** - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				**Representante legal:** Alejandro Salamanca Gil. *Puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en cuantía hasta por el monto de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales: a partir de esta suma deberá obtener aprobación de la asamblea general de socios.* Presenta Acta No. 93 de Asamblea de Accionista en la que se autoriza la participación en el proceso de selección objeto de evaluación y por el monto de su presupuesto oficial. **Fecha de expedición del certificado**: 04/06/2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.	X			**1. TECNOFACTORY S.A.S. BIC** El representante legal no se encuentra limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad **2. ASESOFTWARE SAS** Presenta Acta No. 93 de Asamblea de Accionista en la que se autoriza la participación en el proceso de selección objeto de evaluación y por el monto de su presupuesto oficial.
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	X			Se indican las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	X			**1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. **2. ASESOFTWARE S.A.S** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	X			**1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Aporta certificación en los términos establecidos en el pliego de condiciones. **2. ASESOFTWARE S.A.S** Aporta certificación en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
7.1.9	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.	X			Se allegan certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. **1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Ana Isabel Gaitán Velasquez CC No. 20.914.478 - TP No.51039-T **2. ASESOFTWARE S.A.S** José Vicente Romero Rodero CC: 79.993.395 TP: 145130
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.	X			**1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Certificado expedido el 28/05/2025. Fecha de la última renovación: 08/04/2025. **2. ASESOFTWARE S.A.S** Certificado expedido el 23/05/2025. Fecha de la última renovación: 08/05/2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: - Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	X			Se verificó la validez del de la certificación aportada
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. **1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Código de verificación sociedad: 901184760725061310391 7 Código de verificación representante legal: 80014165250613103533 **2. ASESOFTWARE S.A.S** Código de verificación sociedad: 800135532925061310401 9 Código de verificación representante legal: 19469140250613103638

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. **1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Certificado No. 273732109 Certificado representante legal No. 273731847 **2. ASESOFTWARE S.A.S** Certificado No. 273732239 Certificado representante legal: 273731973
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales. **1. TECNOFACTORY S.A.S BIC** Registro interno de validación No. 118000598 **2. ASESOFTWARE S.A.S** Registro interno de validación No. 118000796
7.1.16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18. Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el	X			La garantía presentada cumple con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se verificó la existencia de la misma en la página web de la compañía aseguradora.

EVALUACIÓN JURIDICA

	artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres	Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas
Firma	Suscrita por la aseguradora.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

EVALUACIÓN JURIDICA

PROPONENTE: 3. UNIÓN TEMPORAL ANH PWD – NX 2025

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal de la Unión Temporal.
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este			X	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA					
	párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **Personas jurídicas:** A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** **Objeto:** *5. Programación y desarrollo de sistemas de Información, de venta y comercialización de software y hardware, de mercadeo y ventas, de apoyo en áreas técnicas y operativas de empresas e Instituciones públicas y privadas, de los entes territoriales y sus descentralizadas.* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Representante legal:** James Mauricio Martínez Figueroa Facultado para: *Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, hasta por el monto que establece el numeral veinticinco (25) Del presente artículo por encima del cual requerirá autorización de la junta de socios.* *25. 25) Seis mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (6.000 S.M.M.L.V).* Mediante Acta No. 39 del 6 de junio de 2025 la Asamblea de Accionistas otorga poder a James Mauricio Martínez Figueroa para presentar propuesta al presente proceso. **Fecha de expedición del certificado**: 19/05/2025. **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** **Objeto:** *A. El diseño, implementación y certificación de soluciones de seguridad de la información e informática, en el ámbito nacional e internacional. La realización de consultorías relacionadas con el tema de seguridad de la información e informática y todos los aspectos involucrados con ella, incluidas pero no limitadas a definición de políticas de seguridad, análisis de riesgos, pruebas de vulnerabilidad, aseguramientos de servidores y software, incluyendo control de calidad y*

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				*demás actividades asociadas a este objeto* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Representante legal:** Ruby Catherine Sierra Villegas Facultado para: *no tendrá Restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.* **Fecha de expedición del certificado**: 21/05/2025.
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** El representante legal tiene limitaciones para contratar. Mediante Acta No. 39 del 6 de junio de 2025 la Asamblea de Accionistas otorga poder a James Mauricio Martínez Figueroa para presentar propuesta al presente proceso. **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** El representante legal no se encuentra limitado presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	X			El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el Formato 2 "Conformación de proponente plural" del Pliego de Condiciones, que contiene la información mínima requerida en el mismo y en tal sentido, subsanó lo referente a la indicación de las actividades y términos en la ejecución del contrato y el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar cada integrante de la estructura plural. Así las cosas, el proponente cumple con el requisito del numeral 7.1.5 PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural" (Formato 2ª Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales) del pliego de condiciones.
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad. **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Aporta certificado de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal de la sociedad. **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Aporta certificado de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal de la sociedad.
7.1.9	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes	X			Se allegan certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del revisor fiscal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. **1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Luis Ángel Giraldo Pachón CC: 1.143.946.883 TP: 286793-T

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.				**2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Lina Marcela Giraldo Obando CC: 1.130.669.474 TP: 191998-T
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Certificado expedido el 04/06/2025. Fecha de la última renovación: 28/04/2025. **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Certificado expedido el 20/05/2025. Fecha de la última renovación: 28/04/2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: - Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Se verificó la validez de la certificación aportada. **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Se verificó la validez de la certificación aportada.
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Código de verificación sociedad: 8050253558250616141501 Código de verificación representante legal: 6103352250616141651 **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Código de verificación sociedad: 9001753168250616141532 Código de verificación representante legal: 52798257250616141727 Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal. Código de verificación: 1018451382250616141826
7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Certificado: 273864291 Certificado representante legal: 273864448 **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.AS** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa.

EVALUACIÓN JURIDICA

					Certificado: 273864389 Certificado representante legal: 273864517 Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal. Certificado: 273864586
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal. Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X			**1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal. Registro interno de validación No. 118137485 **2. PASSWORD CONSULTING SERVICE S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal. Registro interno de validación No. 118138808 Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal. Registro interno de validación No. 118139518
7.1.16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada	X			La garantía presentada cumple con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se verificó la existencia de la misma en la página web de la compañía aseguradora.

EVALUACIÓN JURIDICA

	con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres	Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas
Firma	Suscrita por la aseguradora.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

EVALUACIÓN JURIDICA

	Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.				

PROPONENTE: 4. IKM – INFORPETROL 2025

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal de la Unión Temporal.
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación,			X	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA					
	legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **Personas jurídicas:** A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no	X			**1. INFORPETROL S.A** **Objeto:** *Prestación de servicios en el área de los sistemas, la industria del petróleo, realización de estudios relacionados con geología, geofisica e impacto del medio ambiente. Igualmente, el desarrollo, aplicación y comercialización de software para computadores; el suministro de equipos y materiales en el área petrolera; la prestación de servicios de consultaría, asesoría e interventoría en el campo de los sistemas, del petróleo, la geología, la geofísica y el impacto ambiental; desarrollo y aplicación de sistemas de información y estudios petroleros; análisis y diseños de sistemas (…)* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Representante legal:** Francisco Javier Almario Duarte Facultado para: *2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.* **Fecha de expedición del certificado**: 30/05/2025. **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** **Objeto:** *La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios de consultoría y asesoría a las empresas en procesos de modernización, reestructuración o en procesos de mejoramiento de la plataforma tecnológica.* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Representante legal:** Hugo Hernando Higuera Fandiño Facultado para: *6) autorizar con su firma todos los documentos públicos o*

EVALUACIÓN JURIDICA					
	aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:** - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				*privados que deban otorgarse en desarrollo de tas actividades sociales o de interés de la sociedad, dentro de los límites estipulados en estos estatutos* *8) celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos comprendidos dentro del objeto social;* **Fecha de expedición del certificado**: 27/05/2025.
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.	X			**1. INFORPETROL S.A** El representante legal no se encuentra limitado presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad. **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** El representante legal no se encuentra limitado presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X		En el "Formato 2 Conformación de proponente plural" no se describieron las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato cada uno de los integrantes de la estructura plural. El proponente no allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar los documentos para subsanar el presente requisito habilitante.
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	X			**1. INFORPETROL S.A** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad. **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.		X		**11. INFORPETROL S.A** No presenta **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** No presenta El proponente no allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar los documentos para subsanar el presente requisito habilitante.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.9	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.		X		Se allegan certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional de los revisores fiscales de las sociedades integrantes de la estructura plural. No obstante, el proponente no presentó la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. En tal sentido, no es posible la validación de este requisito. El proponente no allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar los documentos para subsanar el presente requisito habilitante.
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto	X			**1. INFORPETROL S.A** Certificado expedido el 26/05/2025. Fecha de la última renovación: 24/04/2025. **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Certificado expedido el 23/05/2025. Fecha de inscripción en el RUP: 08/05/2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: - Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	X			**1. INFORPETROL S.A** Se verificó la validez de la certificación aportada **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Se verificó la validez de la certificación aportada
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			**1. INFORPETROL S.A** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Código de verificación de la sociedad: 800234304025061620 4809 Código de verificación representante legal: 4939186250616204527 **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Código de verificación de la sociedad: 830110405225061620 4905 Código de verificación representante legal: 19367565250616204322 Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal.
7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			**1. INFORPETROL S.A** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Certificado sociedad: 273897442 Certificado representante legal:

EVALUACIÓN JURIDICA					
					273897406 **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal y de la empresa que representa. Certificado sociedad: 273897466 Certificado representante legal: 273897370 Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			**1. INFORPETROL S.A** Se verificaron los antecedentes del representante legal **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Se verificaron los antecedentes del representante legal Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.				**1. INFORPETROL S.A** Se verificaron los antecedentes del representante legal Registro interno de validación No. 118168164 **2. IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S** Registro interno de validación No. 118168133 . Se verificaron los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal.
7.1.16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo				La garantía presentada cumple con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se verificó la existencia de la misma en la página web de la compañía aseguradora.

EVALUACIÓN JURIDICA

	2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres	Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas
Firma	Suscrita por la aseguradora.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.				

PROPONENTE:5. UNIÓN TEMPORAL PETROANDES 2025.

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal de la Unión Temporal. **UNION TEMPORAL PETROANDES 2025**. **Representante Legal:** Querubin Caballero Plazas. **Cédula:**74.861.754.
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones			X	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA					
	solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **7.1.4.1 Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **7.1.4.2 Personas jurídicas:** **7.1.4.2.1** Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica	X			**PETROLAND SAS** **Nit:** 900340748-3. **Fecha de expedición del certificado:** -13 de mayo de 2025. Objeto: *"…todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas con el objeto mencionado, así cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad…"* **Duración**: Indefinida. **Representante legal**: -Querubin Caballero Plazas. Cédula: 74861754. *"…la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y su(s) suplente(s), quienes están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía ni restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren."* Revisor Fiscal: Elba Tulia Gutiérrez Almanza. Cédula: 51582200. **ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –ANDES-** Nit: 800228885-3. **Expedición:** 26 de mayo de 2025. Objeto: *Desarrollar planes, programas y proyectos en legislacion ambiental, medidas de proteccion ambiental y especialidades en proteccion ambiental.* **Duración:** Indefinida. **Representante legal:** Rosalba Gualdron Vargas. Cédula: 37826141.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **7.1.4.2.2 Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:** - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **7.1.4.2.3 Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un				*Celebrar, realizar contratos y/o convenios, diagnósticos y estudios sin limite de cuantía en territorio municipal, departamental y nacional con entidades públicas o privadas, entidades sin ánimo de lucro, personas jurídicas, personas naturales y demás gestiones que tienen que ver con el objeto de la asociación* **Revisor Fiscal:** Rosmira Gomez Galvis. Cédula: 28335108.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	(1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.			X	**N/A**
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	X			Se aporta documento en donde se indican las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	X			Se allegan los documentos de identificación de los dos representantes legales que componen la Unión Temporal.
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	X			**PETROLAND SAS** Allega los documentos solicitados en el pliego. **ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL** Allega los documentos solicitados en el pliego.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
7.1.9	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.	X			Se allegan certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. **PETROLAND SAS** Elba Tulia Gutiérrez Almanza. CC: 51582200 TP: 21781-T **ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL** Rosmira Gomez Galviz CC: 28335108. TP: 189867-T.
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.	X			**PETROLAND SAS** Certificado expedido el 20 de mayo de 2025. Fecha de la última renovación:23 de abril de 2025. **ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL** Certificado expedido el 03 de junio de 2025. Fecha de la última renovación:24 de abril de 2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: - Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	X			Se verificaron los certificados en el REDAM de los dos Representantes legales de la Unión Temporal, evidenciando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores morosos.
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. Representante Legal Petroland. Código de verificación: 74861754250616120228. Representante Legal ANDES. Código de verificación: 37826141250616120345. Petroland. Codigo de verificación: 9003487483250616121109. ANDES. Código de verificación: 800228853250616120957.

EVALUACIÓN JURIDICA

7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. Representante Legal Petroland. CERTIFICADO ORDINARIO: No. 273860381 Representante Legal ANDES: CERTIFICADO ORDINARIO No. 273860428. Petroland. CERTIFICADO ORDINARIO No. 273860620 ANDES. CERTIFICADO ORDINARIO No. 273860670.
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan.
7.1.16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso	X			Se realizó la respectiva verificación de la póliza, la cual se encuentra expedida conforme a lo requerido por la Entidad.

EVALUACIÓN JURIDICA

	2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres	Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas
Firma	Suscrita por la aseguradora.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.				

PROPONENTE 6. UT BIEN ANH 2025:

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal de la Unión Temporal. **UNION TEMPORAL BIEN ANH 2025**. **Representante Legal:** Zulma Dayfeny Urbano Buriticá. **Cédula:**25.286.783.
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las			X	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA					
	notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **Personas jurídicas:** A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su	X			**BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC** **Nit. 8301266453** **Fecha de expedición del certificado:** -26 de mayo de 2025. Objeto*: "…Desarrollo de software a la medida, consultorías en informática, Arquitectura Empresarial, PETI, Planeación Estratégica de las Tecnologías de la Información…"* **Duración**: Indefinida. **Representante legal**: -Cesar Mancipe Pinzón. Cédula: 79658425. *…Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía, constituir apoderados o mandatarios que representen la sociedad en todo tipo de procesos o actos…"* Revisor Fiscal: Alexander Devia Medina. Cédula: 14321668. **GROW DATA SAS** Nit: 9002384381. **Expedición:** 03 de junio de 2025. Objeto: "*…actividades comerciales serán principalmente las siguientes: A. Servicios de tecnología e información de las comunicaciones. B. Asesorías empresariales en gestión técnica, administrativa, financiera operativa y comercial en proyectos…"* **Duración:** Indefinida. **Representante legal:** Zulma Dayfeny Buritica. Cédula: 34330933. *"…Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones,*

EVALUACIÓN JURIDICA					
	representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:** - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				*asociaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines, a cabalidad…"* **Revisor Fiscal:** Cesar Augusto Rodriguez Gomez. Cédula: 93399429. **INTEMPO SAS** Nit: 9001534534. **Expedición:** 06 de junio de 2025. Objeto: "*…Prestar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las tecnologías de la información, administración y/o seguridad de plataformas tecnológicas…"* **Duración:** Indefinida. **Representante legal:** José David Herrera Hernández. Cédula: 72342966. *"…el Representante Legal principal o Suplentes del Representante Legal podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad…"* **Revisor Fiscal:** Jenny Lozano. CC: 65776035.
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social			X	**N/A**

EVALUACIÓN JURIDICA					
	correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.				
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	X			Se aporta documento en donde se indican las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	x			Se allegan los documentos de identificación de los tres representantes legales que componen la Unión Temporal.
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	X			**BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC.** El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el formato 3 del pliego de condiciones "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, con el cual acredita el cumplimiento del requisito habilitante 7.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. **GROW DATA SAS** Allega los documentos solicitados en el pliego. **INTEMPO SAS** El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el formato 3 del pliego de condiciones "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, con el cual acredita el cumplimiento del requisito habilitante 7.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
7.1.9	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.	X			Se allegan certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC** Alexander Devia Medina CC: 14321668. TP: 50476-T. **GROW DATA SAS** Cesar Rodriguez CC: 93399429. TP: 140217-T **INTEMPO SAS** Jenny Lozano CC: 65776035 TP: 146190-T.
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.	X			**BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC** Certificado expedido el 03 de junio de 2025. Fecha de la última renovación:26 de marzo de 2025. **GROW DATA SAS** Certificado expedido el 21 de mayo de 2025. Fecha de la última renovación:24 de abril de 2025. **INTEMPO SAS** Certificado expedido el 28 de mayo de 2025. Fecha de la última renovación:28 de marzo de 2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: - Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	X			Se verificaron los certificados en el REDAM de los tres Representantes legales de la Unión Temporal, evidenciando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores morosos.
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. Representante Legal BIC Código de verificación: 79658425250618232100. Representante Legal GROW DATA SAS Código de verificación: 25286783250618231810. Representante Legal INTEMPO SAS: 72342966250617085544. BIC. Código de verificación: 830126645325061708564 9.

EVALUACIÓN JURIDICA

					GROW DATA Código de verificación: 900238438125061708574 5. INTEMPO SAS Código de verificación: 900153453425061708583 3.
7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. Representante Legal BIC Certificado: 273909613. Representante Legal GROW DATA SAS Certificado: 274061503. Representante Legal INTEMPO SAS. Certificado: 273910450. BIC. Certificado: 273910624. GROW DATA Certificado: 273910732. INTEMPO SAS Certificado: 273910845.
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan.
7.1.16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo	X			Se realizó la respectiva verificación de la póliza, la cual se encuentra expedida conforme a lo requerido por la Entidad.

EVALUACIÓN JURIDICA							
			2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.				
		Asegurado/ Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18.				
		Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.				
		Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación				
		Valor asegurado	DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación				
		Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres	Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.				
		Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.				
		Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas				

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Firma: Suscrita por la aseguradora. Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de a misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.				

PROPONENTE 7: UNIÓN TEMPORAL BIEN.

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El Proponente presentará el "Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El "Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta" debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 2 Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	X			La carta de presentación se encuentra diligenciada de conformidad con el anexo 1 y cuenta con la firma del Representante Legal de la Unión Temporal. **UNION TEMPORAL BIEN.** **Representante Legal:** Rodolgo Ardila lopez. **Cédula: 19322181.**
7.1.3.	**PODER** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple			**X**	**N/A**

EVALUACIÓN JURIDICA					
	entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.4.	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** El proponente acreditará su existencia y representación legal, así: **Personas Naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **Personas jurídicas:** A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia: Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. - Que el objeto de la sociedad le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.	X			**ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS.** **Nit. 9003956886** **Fecha de expedición del certificado:** -03 de junio de 2025. Objeto: *"…La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, el servicio o la industria de la sociedad…"* **Duración**: Indefinida. **Representante legal**: -Rodolfo Ardila López. Cédula: 19322181. *"…el Representante Legal, de manera general, podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directa o indirectamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, presentar propuestas, participar en licitaciones públicas y privadas…"* Revisor Fiscal: Buenaventura Sarmiento Bernate. Cédula: 11294325. **SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS. S. G. I. SAS.** Nit: 8002179750. **Expedición:** 03 de junio de 2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:** - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **Entidades Estatales:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Que la fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia no sea superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que el objeto incluya actividades principales objeto del proceso, su existencia con fecha anterior a la fecha de apertura del proceso, nombre del				Objeto: "*…Proporcionar servicios de apoyo a la industria colombiana e internacional, sectores público y privado, en trabajos relacionados con consultoría, interventoría, auditoria, servicios profesionales e ingeniería de proyectos, en las diferentes etapas de planeación, factibilidad, ejecución, seguimiento y control de proyectos minero-energéticos, infraestructura e industria en general.* **Duración:** Indefinida. **Representante legal:** Oscar Hernán Meneses Badillo. Cédula: 91255874. *"…el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad…"* **Revisor Fiscal:** Jackeline Yolima Pantoja. Cédula:1075248158. **ISGA SOLUTIONS SAS** Nit: 9009921768. **Expedición:** 03 de junio de 2025. Objeto: "*…Prestar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las tecnologías de la información, administración y/o seguridad de plataformas tecnológicas…"* **Duración:** Indefinida. **Representante legal:** José Julián Hernández Ariano. Cédula: 1098631307. *"…Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad…"*

EVALUACIÓN JURIDICA					
	representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla y sus facultades, que no tienen limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta, que su duración sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, el nombramiento del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.				
7.1.4.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada.			X	**N/A**
7.1.5.	**PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural"** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	X			Se aporta documento en donde se indican las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.6	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**	x			Se allegan los documentos de identificación de los tres representantes legales que componen la Unión Temporal.
7.1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** **A. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 3. Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **B. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.	X			**ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS.** Allega los documentos solicitados en el pliego. **SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS** Allega los documentos solicitados en el pliego. **ISGA SOLUTIONS SAS** Allega los documentos solicitados en el pliego.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **C. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.	X			Se allegan certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. **EGS SAS** Buenaventura Sarmiento CC: 11294325 TP:5761-T **SGI SAS** Jackeline Pantoja CC: 1075248158 TP: 232046-T **ISGA SOLUTIONS SAS** **Contador: Gladys Stella Arias** CC:52115879 TP:117457-T
7.1.10	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el		X		**ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS.** Certificado expedido el 03 de junio de 2025. Fecha de la última renovación: 12 de mayo de 2025. **SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS** Certificado expedido el 10 de junio de 2025. Fecha de la última renovación: 06 de junio de 2025.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. El mismo deberá cumplir lo señalado frente a la renovación y firmeza del mismo conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección de contratistas cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. NOTA: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta (Numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023).				**No cumple con lo exigido en el numeral 7.1.10 del Pliego de Condiciones Definitivo.** **EL RUP NO SE ENCUENTRA EN FIRME A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, tal como se describe en el Registro Único de Proponentes.** En el Pliego de Condiciones, numeral 9, causal f se estipuló lo siguiente: *f) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.* De acuerdo con lo anterior el proponente que hace parte de la Unión Temporal, no cumple con el requisito exigido en el Pliego de Condiciones. **ISGA SOLUTIONS SAS** Certificado expedido el 03 de junio de 2025. Fecha de la última renovación: 13 de mayo de 2025.
7.1.11	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: - Proponente persona natural. - Representante legal de la persona jurídica. - Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	X			Se verificaron los certificados en el REDAM de los tres Representantes legales de la Unión Temporal, evidenciando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores morosos.
7.1.12	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan.

EVALUACIÓN JURIDICA					
					ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS. Código de verificación RL: 19322181250618234100 Código de verificación EGS: 900395688250618234815. **SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS** Código de verificación RL: 91252249250618234256. Código de verificación SGI: 8002179750250618234522. **ISGA SOLUTIONS SAS** Codigo de verificación RL: 109863130750618234343. Código De verificación ISGA: 900992176825061823472 6.
7.1.13	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan. **ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS.** Certificado RL: 274062021. Certificado EGS: 274062043. **SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS** Certificado RL: 274062050 Certificado SGI: 274062069 **ISGA SOLUTIONS SAS** Certificado RL: 274062076. Certificado ISGA: 274062073
7.1.14	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales.
7.1.15	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**	X			Se verificaron los antecedentes de los representantes legales y de las empresas que representan.

EVALUACIÓN JURIDICA

	La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.				
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantías son las siguientes: **Clase:** Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. **Asegurado/ Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18. **Amparos:** La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Vigencia:** 3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación **Valor asegurado:** DOCE POR CIENTO (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación **Valor asegurado Mipyme o emprendimientos y empresa de mujeres:** Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. **Tomador:** Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el	X			Se realizó la respectiva verificación de la póliza, la cual se encuentra expedida conforme a lo requerido por la Entidad.

EVALUACIÓN JURIDICA

	nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Objeto y proceso	La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas
Firma	Suscrita por la aseguradora.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de
a misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

EVALUACION JURIDICA

OBSERVACIONES PARA LOS PROPONENTES

1. PROPONENTE No. 1 MANAGEMENT AND QUALITY SAS (HABILITADO JURÍDICAMENTE)

El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el formato 3 denominado “Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, **con el cual acredita el cumplimiento del requisito habilitante contenido en el numeral 7.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES del pliego de condiciones, razón por la cual su oferta CUMPLE y obtiene calificación jurídica de HABILITADA.**

2. PROPONENTE No. 2 CONSORCIO GOBERNANZA ENERGÉTICA (HABILITADO JURÍDICAMENTE)

3. PROPONENTE No. 3 UNIÓN TEMPORAL ANH PWD - NX 2025 (HABILITADO JURÍDICAMENTE)

El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el Formato 2 “Conformación de proponente plural” del Pliego de Condiciones, con la información respecto a las actividades y términos en la ejecución del contrato y el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar cada integrante de la estructura plural.

EVALUACIÓN JURIDICA

Así las cosas, la oferta cumple con el requisito del numeral 7.1.5 PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural" (Formato 2ª Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales) del pliego de condiciones y obtiene calificación jurídica de HABILITADA.

4. PROPONENTE No. 4 IKM-INFORPETROL 2025 (RECHAZADO)

El proponente no allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar los documentos para subsanar las falencias advertidas en el referido informe.

Así las cosas, **NO CUMPLE** con el requisito del numeral **7.1.5 PROPONENTES PLURALES "Conformación de Proponente Plural" (Formato 2ª Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales)** del pliego de condiciones, toda vez que no relacionó en el formato la información referente a las **actividades** que ejecutará cada integrante de la estructura plural ni su porcentaje de compromiso.

Adicionalmente, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito del numeral **7.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (Formato 3)** del pliego de condiciones, como quiera que no aportó las certificaciones correspondientes.

En consecuencia, la propuesta obtiene calificación jurídica de RECHAZADA, de conformidad con la causal contenida en el literal e) del numeral 9 "CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, que reza:

> *Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.*

5. El proponente UT PETROANDES 2025 (HABILITADO JURIDICAMENTE).

6. El proponente UT BIEN ANH 2025 (NO HABILITADO JURIDICAMENTE).

El proponente allegó dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el formato 3 denominado "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, **con el cual acredita el cumplimiento del requisito habilitante contenido en el numeral 7.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES del pliego de condiciones, razón por la cual su oferta CUMPLE y obtiene calificación jurídica de HABILITADA.**

7. El proponente UT BIEN se encuentra **RECHAZADO** de acuerdo con la causal de rechazo literal **f** del Pliego de Condiciones la cual expresa:

f) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En el RUP del integrante **ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS** de la Unión Temporal, **UT BIEN NO se encuentra en firme, por lo tanto, la Entidad procede a rechazar la propuesta presentada por la figura asociativa.**

CONSOLIDADO DE PROPONENTES HABILITADOS JURIDICAMENTE

PROPONENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	NO HABILITADO JURIDICAMENTE
1. MANAGEMENT AND QUALITY SAS	X	
2. CONSORCIO GOBERNANZA ENERGETICA	X	
3. UNION TEMPORAL ANH PWD - NX 2025	X	
4. IKM-INFORPETROL 2025		RECHAZADO
5. UNIÓN TEMPORAL PETROANDES 2025	X	
6. UNIÓN TEMPORAL BIEN ANH 2025	X	
7. UNIÓN TEMPORAL BIEN		RECHAZADO

Firma evaluadores Jurídicos:



Natalia Andrea Arrieta Montoya



Lilian Correa Solano.